ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 142 de 1994, "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios", el Acuerdo No. 0002 de 2025, mediante el cual se adopta el Manual Interno de Contratación de la Empresa, y las demás normas que regulan la materia, la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi – EMCODAZZI E.S.P. procede a elaborar los presentes estudios previos, los cuales constituyen el soporte jurídico, técnico, financiero y administrativo del proceso de contratación, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI EMCODAZZI E.S.P DESEA SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi – EMCODAZZI E.S.P. tiene como misión prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Agustín Codazzi, garantizando una prestación eficiente, continua, oportuna y de calidad. Dicha función se adelanta mediante la gestión responsable de los recursos y el esfuerzo de un equipo humano competente enfocado en el mejoramiento continuo, la satisfacción de los usuarios y el bienestar integral de la comunidad, asegurando así la operatividad técnica constante y el flujo continuo del recurso hídrico en las redes del municipio.

Que el marco constitucional consagra el principio de planeación en las actuaciones de las entidades del Estado, en concordancia con el régimen especial de la Ley 142 de 1994; los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Este marco normativo impone a las entidades estatales el deber de sujetar la contratación pública a una rigurosa planificación, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, la adecuada atención de las necesidades colectivas y la prestación ininterrumpida de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.

Que, para el cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar la prestación eficiente, continua y oportuna de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, EMCODAZZI E.S.P. requiere la vinculación de personal idóneo para el desarrollo de actividades operativas en campo. Esto incluye la ejecución técnica de labores de mantenimiento preventivo, correctivo, control de fugas, maniobras de válvulas y atención inmediata de emergencias hidráulicas que aseguren la estabilidad física e hidráulica de los sistemas operados por la empresa.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 indica que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo su deber asegurar la prestación continua y eficiente de los mismos a todos los habitantes del territorio nacional. Al estar sometidos al régimen jurídico aplicable y con el fin de mantener la continuidad del suministro de agua potable, se hace indispensable que EMCODAZZI E.S.P. adquiera bienes y contrate los servicios operativos especializados de fontanería necesarios para mantener la infraestructura de acueducto en óptimas condiciones de funcionamiento.

Que el artículo 352 de la Constitución Política otorga a EMCODAZZI E.S.P. la capacidad para contratar en cabeza del representante legal o su delegado. Atendiendo a que de la organización operativa depende directamente la continuidad del servicio y que la entidad no cuenta en su planta de personal con el número suficiente de operarios para cubrir las extensas jornadas y la alta demanda de intervenciones operativas en el municipio, se configura la necesidad de contratar servicios de apoyo a la gestión de personas idóneas para las labores de fontanería. Dicho personal desempeñará actividades de mantenimiento, atención de contingencias y preservación de las redes de acueducto, bajo el estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable.

Que, con base a lo anterior y acogiéndose a lo preceptuado en el Manual Interno de Contratación de EMCODAZZI E.S.P., los principios generales de la contratación y las demás disposiciones legales, se hace necesario adelantar la contratación cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS COMO FONTANERO 12 EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO OPERADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI EMCODAZZI E.S.P"**

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo II, Sección II, artículo décimo sexto, literal A, nota explicativa 1, del Manual Interno de Contratación de EMCODAZZI E.S.P., la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, a través de la solicitud privada de una (1) oferta o cotización, toda vez que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación no supera los ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de conformidad con los parámetros establecidos en dicho Manual.

2.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Los contratos de prestación de servicios son aquellos que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración, funcionamiento o apoyo a la gestión. Cuando se celebren con personas naturales, únicamente procederán cuando las actividades objeto del contrato no puedan ser desarrolladas por el personal de planta o cuando, por su naturaleza, requieran conocimientos o habilidades especializadas de las que no dispone la entidad.

Estos contratos tienen carácter temporal y no generan relación laboral ni prestaciones sociales. En su ejecución, el contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y operativa, sin perjuicio de la supervisión que ejerza la entidad contratante para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Asimismo, podrán celebrarse tanto con personas naturales como con personas jurídicas, de conformidad con la naturaleza del objeto contractual.

En consecuencia, la contratación de personas naturales mediante la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión solo resulta procedente cuando la entidad no cuente con personal de planta para desarrollar las actividades requeridas o, existiendo dicho personal, este sea insuficiente para atender de manera oportuna y eficiente las necesidades del servicio. En el presente caso, se evidencia la necesidad de acudir a esta modalidad de contratación para garantizar la continuidad y adecuada prestación de las actividades objeto del contrato, atendiendo la insuficiencia de personal disponible para asumir dichas labores.

2.3 CLASE DE CONTRATO.

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el Manual Interno de Contratación de EMCODAZZI E.S.P., los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, así como por las demás normas que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza del contrato.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo II, artículo décimo quinto, literal D, del Manual Interno de Contratación, el objeto del presente proceso corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios, entendido como aquel que se celebra con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la gestión, administración y funcionamiento la Empresa.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

3.1. OBJETO.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS COMO FONTANERO 12 EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO OPERADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI EMCODAZZI E.S.P".

3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en el municipio de Agustín Codazzi, Departamento del Cesar, de conformidad con las necesidades del servicio y el alcance del objeto contractual. Para todos los efectos legales relacionados con la celebración, ejecución, supervisión, terminación y liquidación del contrato, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Agustín Codazzi, departamento del Cesar.

3.3. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y perfeccionamiento del contrato y hasta el 21 de diciembre de 2026.

3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato será de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($5.313.000).** Amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 374 de fecha 01 de octubre del año 2026.

3.5. FORMA DE PAGO.

La empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi EMCODAZZI E.S.P., pagará el valor total del contrato de la siguiente manera: **SE REALIZARÁ EL PAGO DE TRES (3) CUOTAS MENSUALES POR MES VENCIDO, ASÍ: LA PRIMERA POR VALOR DE UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.794.000), CORRESPONDIENTE A VEINTISÉIS (26) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE; LA SEGUNDA POR VALOR DE DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE ($2.070.000), CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE; Y UNA (1) ÚLTIMA CUOTA POR VALOR DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($1.449.000), CORRESPONDIENTE A VEINTIÚN (21) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.** Donde el contratista autoriza expresamente al contratante que a partir de la suscripción y hasta la fecha de terminación del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2381 de 2024 y demás normas concordantes, a descontar mensualmente del valor bruto de sus honorarios, los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales, si a ello hubiere lugar). Para efectos del cálculo de dichos aportes, se tomará como Ingreso Base de Cotización (IBC) el 100% del valor mensual bruto pactado en este contrato, sin aplicar deducción alguna. **EL CONTRATISTA** deberá estar al día con impuestos, tasas y contribuciones y similares que se deriven de la celebración del contrato, cuenta de cobro, informe de actividades, informe de supervisión y formato de no declarante de renta, cuando aplique. El pago será procedente a la radicación de la factura o cuenta de cobro, con copia de los pagos de parafiscales, incluidos los impuestos que le sean aplicables.

3.6. GARANTÍA.

El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. Señala lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.4.5: no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Para la presente contratación; teniendo en cuenta que la modalidad de selección corresponde a una contratación directa y atendiendo la naturaleza, la cuantía y la forma de pago del contrato a celebrar, así como la reglamentación normativa, la entidad no exigirá al contratista pólizas de garantía para respaldar el cumplimiento de las disposiciones contractuales que se acuerden.

Dado que la modalidad contractual corresponde a una prestación de servicios sujeta a pago contra informe de supervisión, el riesgo asociado es calificado como bajo. Por consiguiente, se prescinde de la exigencia de garantías contractuales.

3.7. IDONEIDAD.

Se requiere una persona natural con seis (6) meses de experiencia general laboral que deberá demostrar con certificados laborales y/o contractuales correspondientes.

3.8. DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO.

El proponente deberá anexar lo siguiente:

DOCUMENTO O REQUISITO	OBSERVACIÓN
CARTA DE OFRECIMIENTO DE LA PROPUESTA: El proponente deberá adjuntar documento en el cual haga el ofrecimiento del servicio, el cual debe contener las actividades principales a desarrollar.	APLICA
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PUBLICA: El proponente deberá anexar hoja de vida función pública que contenga con todos sus datos personales.	APLICA
COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: El proponente deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía.	APLICA
FORMULARIO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA: El proponente deberá anexar dicho formulario debidamente diligenciado.	APLICA
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT: El proponente deberá anexar copia del registro único tributario vigente expedido por la DIAN.	APLICA
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: El proponente deberá anexar certificados de afiliación de conformidad con el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002.	APLICA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: El proponente deberá aportar certificado vigente de sus antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la república.	APLICA
CERTIFICACIÓN DE NO RESPONSABLE FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente deberá aportar certificado vigente de no responsable fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación.	APLICA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE POLICÍA: El proponente deberá aportar certificado vigente de sus antecedentes judiciales expedido por la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.	APLICA

CERTIFICADO DE QUE NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS, EXPEDIDO POR EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente deberá aportar dicho certificado vigente donde conste que no tiene medidas correctivas expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	APLICA
CERTIFICADO DE QUE NO TIENE DELITOS SEXUALES: El proponente deberá aportar certificado vigente de que no cuenta con inhabilidades impuestas por delitos sexuales expedido por la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.	APLICA
LIBRETA MILITAR: El proponente deberá presentar copia de la libreta militar o, en su defecto, el certificado de situación militar vigente expedido por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional, con el fin de acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la definición de su situación militar, de conformidad con la normatividad vigente.	APLICA
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: El proponente deberá aportar el certificado vigente expedido a través del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito, de conformidad con la normatividad vigente.	APLICA
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA: El proponente deberá aportar certificaciones que acrediten la experiencia general requerida, las cuales deberán evidenciar su idoneidad, capacidad técnica y conocimientos para la adecuada ejecución de las actividades exigidas.	APLICA
CAPTURA DE PANTALLA PORTAL ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá aportar una captura de pantalla vigente que evidencie la consulta realizada en el Portal Anticorrupción (PACO), con el fin de verificar la información correspondiente.	APLICA
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO: El proponente deberá aportar un certificado de aptitud médica ocupacional vigente, expedido por un profesional competente y autorizado para su emisión, de conformidad con la normatividad aplicable.	APLICA

4. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

4.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Brindar apoyo de manera responsable en las actividades programadas en la operación del sistema de acueducto.

2. Brindar apoyo en las actividades relacionadas con la reparación y mantenimiento de redes de acueducto.

3. Brindar apoyo en el mantenimiento, limpieza y/o reparación de válvulas de control y micromedidores.

4. Brindar apoyo en la instalación de acometidas de acueducto.

5. Brindar apoyo en el mantenimiento y limpieza del desarenador y bocatoma cuando se requiera.

6. No realizar trabajos en nombre de la empresa de servicios públicos "Emcodazzi E.S.P." que no estén contemplados en el presente proceso contractual.

7. Velar por el cuidado de las herramientas, equipos, elementos y materiales que se utilicen en la ejecución de sus actividades.

8. No divulgar ante terceros los datos e información que maneje durante la ejecución del contrato.

9. Realizar y presentar al supervisor del contrato, el informe de actividades mensualmente, con sus respectivos soportes, registro fotográfico y pago de los aportes de seguridad social integral.

10. Realizar las demás actividades u obligaciones que le sean asignadas durante la ejecución del contrato por parte del supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

11. Entregar al final del contrato todas las herramientas y utensilios suministrados por la empresa para el desarrollo de las actividades.

4.1.2. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

2. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) mes vencido, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018.

3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI EMCODAZZI E.S.P. con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

4. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.

5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI EMCODAZZI E.S.P. o de alguna de sus dependencias.

6. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes.

7. Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMCODAZZI E.S.P.

8. Cargar la información relevante en SECOP II en lo relacionado con la ejecución del contrato.

9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

En desarrollo del presente proceso contractual, la Empresa se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Designar un funcionario de la Empresa para que ejerza las funciones de supervisión del mencionado contrato; para que vele por los trabajos que se realicen en desarrollo de este contrato sean de la mejor calidad y cumplimiento con las especificaciones técnicas propias de la actividad contratada;

2. Elaborar el acta de inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución;

3. Brindar la información de que disponga y que sea necesaria para el cumplimiento del objeto;

4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.

5. Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato.

6. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello haya lugar.

7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato.

8. Expedir el registro presupuestal.

4.3. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato será ejercida por el gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi – EMCODAZZI E.S.P. o por quien este delegue para el cumplimiento de dicha función.

4.3.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

Con el fin de garantizar que la ejecución y el desarrollo del objeto contractual se realicen de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la invitación privada y el respectivo contrato, en lo relacionado con el objeto, el plazo de ejecución, las obligaciones y el valor contractual, las funciones del supervisor serán las siguientes:

1. Propender por el logro de los objetivos contractuales pactados, participando de manera activa en el equipo que se conforme con el contratista y EMCODAZZI E.S.P., a fin de resolver conjuntamente dificultades de orden administrativo, técnico, presupuestal, ambiental, legal y social.

2. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales, tomadas durante el plazo de ejecución del contrato.

3. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, legales y sociales.

4. Asegurar que le contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.

5. Conservar el ámbito de su competencia, procurando abstenerse de atribuirse facultades modificatorias del alcance del contrato o propias del contratista y de la entidad.

6. Mantener permanente comunicación con el Contratista y con EMCODAZZI E.S.P.

7. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.

8. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del Contratista acorde con la realidad de la ejecución contractual.

9. Allegar oportunamente los registro y documentos a EMCODAZZI E.S.P., con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente antes de cualquier actuación.

10. Verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos previstos en la Ley para la ejecución del contrato, al igual que revisar el contenido del contrato.

11. Verificar periódicamente, al inicio, durante y al finalizar el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los proveedores y contratistas.

12. Verificar el cumplimiento en los pagos al sistema de seguridad integral y que estos se hagan acorde a los porcentajes exigidos por la ley.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO.

5.1. ANÁLISIS TÉCNICO.

Conforme a lo detallado en la descripción de la necesidad, EMCODAZZI E.S.P, requiere contratar a una persona natural que se encargue de la labor descrita en la necesidad.

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO.

El precio fijado por la empresa ha sido favorable, además de encontrarse ajustado a los precios del mercado, por lo tanto, el valor total del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión se ha establecido en la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($5.313.000).**

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

6.1. HABILITACIÓN JURIDICA.

Teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer puede ser suplida por una persona natural con la determinada experiencia general acreditada, la empresa contratante podrá acudir a una persona natural que reúna estas calidades para prestar dicho servicio.

6.2. HABILITACIÓN FINANCIERA.

El análisis financiero del sector se hizo sobre el monto de los honorarios que usualmente pagan las distintas entidades estatales y a los precios históricos que la empresa contratante ha pagado en anteriores procesos para esta clase de servicios, también se tuvo en cuenta el costo de papelería, aportes a seguridad social del personal de apoyo, transporte y demás, así mismo, se tuvo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y la forma de pago que es mensualizada, por lo que se puede concluir que el valor del mismo se encuentra dentro del precio promedio del mercado.

6.3. HABILITACIÓN TÉCNICA.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios requeridos por la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi – EMCODAZZI E.S.P., el proponente deberá aportar certificaciones que acrediten la experiencia general requerida, mediante la presentación de certificaciones de experiencia laboral y/o contractual que demuestren su idoneidad, conocimientos y capacidad para la adecuada ejecución de las actividades objeto de la contratación.

6.4. IDONEIDAD.

Se requiere que el oferente acredite que es idóneo para realizar la actividad por la cual será contratado de acuerdo con el objeto a contratar, para lo cual deberá cumplir con el perfil solicitado en el ítem experiencia, discriminado en el numeral 3.7 del presente estudio previo.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS.

7.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1510 de 2013, la entidad deberá tipificar los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato están determinados básicamente por circunstancias relacionadas con el incumplimiento del contrato, cumplimiento de las obligaciones contratadas y satisfacción de los requisitos legales para el contratista.

7.2. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad a lo establecido en el documento Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinó la siguiente matriz de riesgos para la presente contratación ver anexo 1.

8. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES.

La empresa de servicios públicos de Agustín Codazzi EMCODAZZI E.S.P. a través de la gerencia realizó el análisis para conocer el sector relativo al objetivo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo y dando cumplimiento a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, de Colombia Compra Eficiente, la cual establece que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria, para los Procesos de Contratación de Contratación Directa.

Para constancia se firma en Agustín Codazzi – Cesar, a los 01 días del mes de octubre de 2026.

LUIS ALBERTO ARBELÁEZ MAESTRE
JEFE TÉCNICO, OPERATIVO Y AMBIENTAL

Elaboró: *RAMIRO ZULETA MENDOZA – Asesor Jurídico Contratista.*
Revisó: *Luis Alberto Arbeláez Maestre – Jefe técnico, operativo y ambiental.*
Aprobó: *Luis Alberto Arbeláez Maestre – Jefe técnico, operativo y ambiental.*

ANEXO 1
ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	Calificación Total	Categoría	Asignación
1	GENERAL	EXTERNA	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Riesgo de que no se firme el contrato,	No se podría lograr el perfeccionamiento del contrato	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA
2	GENERAL	EXTERNA	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	No se podrían cumplir los requisitos para iniciar la ejecución del contrato	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA
4	E.S.P. ESPECIFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgos asociados al incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, o en desacuerdo con los lineamientos de Empresas de Servicios Públicos de Agustín Codazzi E.S.P EMCODAZZI, que regulan el objeto contractual	No se prestaría el servicio acorde a los requerimientos de calidad, oportunidad y pertinencia.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA

EMCODAZZI
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE AGUSTÍN CODAZZI